1047

MEMORANDO

0111-510052024

PARA:	Pedro Nel Montoya Montoya- Director de Gestión Ambiental
DE:	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
ASUNTO:	Revisión Acta de Liquidación del Convenio 129 de 2023
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 17 de junio de 2024

Una vez revisada el acta del asunto por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se devuelve para que surta el trámite que corresponda y para que se adelante el trámite de la suscripción del documento, por encontrarse cumplidos los aspectos legales, toda vez que la misma se ajusta a los requisitos formales contenidos en las normas que regulan la materia que la tornan jurídicamente eficaz.

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica desde su Grupo Jurídico Administrativo efectuó verificación de los requisitos formales requeridos para este acto concluyendo, que el documento sometido a estudio por el Supervisor se adecua en la parte formal a lo establecido en la ley, de la siguiente manera:

a) Que las personas mencionadas para la suscripción del acta son las capaces legalmente para ello.
b) Que existe en el documento una clara mención al cumplimiento de las obligaciones de las partes.
c) Que el balance económico y financiero presentado, en su contenido es responsabilidad de quien por ley ha efectuado las funciones de seguimiento, verificación y control, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
d) Que quien ha efectuado las funciones de seguimiento, verificación y control, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, deja expresa constancia de que ha recibido a entera satisfacción las obligaciones o actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Que el cierre del expediente no se hará hasta que no venza el último amparo contenido en las pólizas que garantizan las obligaciones post contractuales que se encuentran vigentes.
a) Que se ha cancelado la cuenta conjunta; así como se han pagado a la CVC los rendimientos financieros.
f) Que con la firma del acta de liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el conviniente no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.

Así mismo, la Oficina Asesora Jurídica precisa que los contenidos técnicos y financieros del documento sometido a verificación, como también los documentos que los soportan, son responsabilidad exclusiva de la Interventoría, quién por deber funcional es quien conoce la ejecución de los Convenio y es quien debe velar por el cabal cumplimiento de

MEMORANDO

0111-510052024

todas las obligaciones pactadas, para garantizar la observancia de los fines esenciales del Estado, art. 2 de la C.P.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en radicado No. 25000-23-26-000-2001-02118-01(25.199) del 28 de febrero de 2013 y con ponencia del Consejero: Danilo Rojas Betancourth, en torno a las actas de liquidación, señaló:

> *"Es decir que dicha acta de recibo final es concebida como un medio de verificación de la ejecución del objeto contractual, para determinar si el mismo se efectuó cabalmente y de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato, lo que significa que dicha acta constituye un elemento anterior y útil para la liquidación de los contratos, puesto que a través de ella se constata cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista como paso previo para efectuar el respectivo corte de cuentas que implica la liquidación del contrato aunque en algunas ocasiones, las partes de hecho liquidan el contrato en la que denominan acta de recibo final."*

No obstante lo anterior, esta Oficina Asesora Jurídica procede a advertir a la Dirección de Gestión Ambiental como área a cargo del proceso, que es su deber realizar una revisión integral del mencionado documento, antes de efectuar su suscripción.

Atentamente,

OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Proyectó: Angela María Hoyos Cardozo- Abogada contratista
Revisó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Archivese en: 0704-014-013-T4805-2023

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0129 DE 2023

CLASE:	Convenio de Asociación
CONVENIO No.:	0129 de 2023.
FECHA DEL CONVENIO:	14 de agosto de 2023.
APORTANTE:	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Nit 890.399.002-7
CONVINIENTE:	Fundación para la Promoción Social Económica y el Desarrollo Ambiental Sostenible -PROSENDAS- Nit 805.029.555-2.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos M/cte. ($128.438.957).
VALOR APORTES CVC:	Ochenta y Nueve Millones Setecientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos M/cte. ($89.713.957).
APORTES CONVINIENTE:	Treinta y Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil Pesos M/cte. ($38.725.000).
PLAZO DEL CONVENIO:	Contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2023.
FECHA DE INICIO:	06 de septiembre de 2023.
PRIMERA SUSPESIÓN:	93 Días.
SEGUNDA SUSPENSIÓN:	81 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	27 de febrero de 2024.
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	100%

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, nos reunimos: por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Director de Gestión Ambiental y en Representación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca **–CVC-**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, debidamente delegado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0100 No.0110-0947 del 16 de noviembre de 2023, **JEANNETE NIETO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.777.662 expedida en Itagüí (Antioquia), actuando en nombre y representación legal de la Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico sin ánimo de lucro, identificada con el Nit. No. 900.042.351-5, y en tal calidad como **INTERVENTORA** del convenio a liquidar; y por otra parte, **JHON JAIRO ARROYAVE FERIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.611.679 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE** - PROSENDAS, identificada con el NIT 805.029.555-2, quien para efectos de esta acta de liquidación final actúa como **EL CONVINIENTE**, con el objeto de liquidar en forma definitiva y de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 0129 de 2023, previo las siguientes consideraciones:

CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

1.1. Que el grupo de Educación ambiental y participación de la Dirección de Gestión Ambiental mediante Análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector de fecha 16 de junio de 2023 ,determinó la necesidad que se pretende satisfacer con el fin de iniciar el trámite para celebrar el Convenio de asociación (Folio N° 23, Carpeta 01).

1.2. Que el Convenio de Asociación CVC No. 0129 de 2023, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1924 del 12 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. (Folio 31, carpeta 01).

1.3. Que el Convenio de Asociación CVC No. 0129 de 2023, contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2195 del 11 de septiembre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. (Folio 288, carpeta 02).

1.4. Que el día 06 de septiembre de 2023, se suscribió acta de inicio de la ejecución del Convenio de Asociación No. 0129 de 2023. (Folio 295, carpeta 02).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

El convenio de Asociación No. 0129 de 2023, fue suscrito el 14 de agosto del 2023, por **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali-Valle, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, identificada con el NIT. 890.399.002-7, y el señor **JHON JAIRO ARROYAVE FERIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.611.679 de Cali –(Valle del Cauca), en su calidad de Representante Legal de la Fundación para la Promoción Social Económica y el Desarrollo Ambiental Sostenible -PROSENDAS-, identificada con el NIT. 805.029.555-2.

3. OBJETO DEL CONVENIO: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones y prácticas de recuperación y recuperación ambiental para la restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos, mediante la implementación de sistemas productivos sostenibles y herramientas de manejo del paisaje, en microcuenca Nuca de Toro, Cuenca Lili – Meléndez - Cañaveralejo, vereda El Minuto, corregimiento de Villacarmelo, municipio de Santiago de Cali, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2023".

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del Objeto, la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - PROSENDAS**, cumplió con las siguientes actividades, las cuales fueron recibidas a entera satisfacción por la Supervisión de acuerdo con el Acta de Entrega y Recibo Final del Convenio y el contenido de los informes presentados por el Conviniente:

Alcance de las actividades: Para el desarrollo del objeto del convenio, se evidencia la realización de las diferentes actividades contenidas en el Convenio:

Resultado 1. Entregar el Plan Operativo de Actividades: Se elaboró el Plan Operativo de Actividades (POA) con cronograma detallado (Folio N° 300,304-323, carpeta 02)

Resultado 2. Realizar actividades de socialización del proyecto con comunidades priorizadas: Se realizó una socialización inicial de las actividades del convenio, con la participación de la comunidad priorizada, donde se presentaron los objetivos, actividades y propósitos del convenio; actividad que se llevó a cabo el día 10 de septiembre de 2023, en la finca Villa Laura, en la vereda El Carmen-El Minuto, corregimiento de Villacarmelo, municipio de Santiago de Cali; con la participación de la población beneficiada, entre otras. La socialización final se realizó el día 23 de noviembre de 2023 en la finca Villa Laura, en la vereda El Carmen-El Minuto, corregimiento de Villacarmelo, municipio de Santiago de Cali. (Folios N° 373-374, carpeta 02 y 885-886, carpeta 05).

Resultado 3. Realizar recorrido para el diagnóstico participativo de la microcuenca Nuca de Toro; presentar evidencias del proceso. Actividad llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2023, con la caracterización de la calidad de agua de la microcuenca Nuca de Toro. (Folio N° 383, carpeta 02).

Resultado 4. Realizar cinco (5) jornadas o talleres teorico-practicos, consistentes en: un (1) taller en la Gobernanza del agua; un (1) en implementación de las HMP en la Planificación predial para la restauración y conservación de la biodiversidad; un (1) taller en la fabricación de abonos orgánicos y su aporte a la seguridad alimentaria y a la producción sostenible; un (1) taller en el manejo del biodigestor de flujo continuo como alternativa para el tratamiento de las aguas residuales en los sistemas productivos; y un (1) taller en el control y manejo de saneamiento básico. Los cuales se desarrollaron los días 17 de septiembre de 2023; el 24 de septiembre de 2023; el 06 de octubre de 2023; 16 de octubre de 2023 y el día 09 de noviembre de 2023, se desarrolló el quinto y último taller. (Folios N° 385-386, 388-389, carpeta 02; Folio 758-759, 771-772,774, carpeta 04).

Resultado 5. Realizar cuatro (4) giras ambientales para el intercambio de saberes: divulgación del proceso: Los sitios visitados con las giras de experiencias exitosas, se realizaron en la finca El Mesón de Baviera, vereda El Cabuyal, corregimiento Los Andes; Parque Ambiental Corazón de Pance; Parque de la Uva, La Unión –Valle del Cauca; y el Jardín Botánico de Cali. (Folios N° 425-426; 428-429; 431-432, carpeta 03; folios 785-786, carpeta 04).

Resultado 6. Realizar la Implementación de Aislamientos de Protección (AP) de la quebrada Nuca de Toro en una longitud de 1,0 kilómetro: Se realizó la protección de la microcuenca Nuca de Toro; de los impactos negativos ocasionados por las actividades antrópicas y evitar el acceso de animales semovientes que puedan contaminar la fuente hídrica; para el aislamiento de protección se utilizó posteadura en madera a cuatro caras aserrada y alambre de púas con cuatro hilos; definidos en varios tramos hasta completar un (1) kilómetro. (Folios N° 433,434,435,436,437,438 carpeta 03).

Resultado 7. Realizar la implementación de 4 kilómetros de Cerca Viva así: 1,5 km en la quebrada Nuca de Toro y 2,5 kms en predios de los usuarios beneficiados. realizó la implementación de 1,5 km en varios tramos de la quebrada Nuca de Toro y 2,5 kms de cerca viva en la finca el Roblal, finca San Antonio, finca Las Orquídeas, finca La Esperanza, finca Bella Vista y finca Pecus; se adelantó la entrega y siembra de alrededor de 200 plántulas de las especies Nacedero, botón de oro, matarratón, chachafruto, cedro, guayacán, arboloco, balso, mestizo, casco de buey, Chirlobirlo, cascarillo, burilico, mano de oso, entre otras; por cada uno de los predios beneficiados. (Folios N° 439-467, carpeta 03).

Resultado 8. Realizar la implementación de una (1) biofabrica (fábrica de bioabonos): El conviniente realizó la implementación de una (1) biofabrica en la finca Villa Laura, con la construcción de la infraestructura para el montaje de la biofabrica para la fabricación de abonos orgánicos. (Folio N° 390,402,403,404,405,406,407, carpeta 02).

Resultado 9. Realizar la implementación de modelos productivos agroecológicos: El conviniente realizó la implementación de seis (6) modelos productivos agroecológicos, consistentes en fortalecimiento de sistemas pecuarios; desarrollados en los predios El Roblal, San Antonio, Las Orquídeas, La Esperanza, Bellavista y finca Pecus. (Folios N° 823-886, carpeta 05).

4. DURACIÓN:

El plazo de ejecución de las actividades del convenio, fue a partir de la firma del acta de inicio, es decir, desde el 06 de septiembre de 2023, inicialmente hasta el 30 de noviembre de 2023. (Folio 295, carpeta 02).

El Convenio tuvo una primera suspensión por Noventa y tres (93) días hasta el 24 de febrero de 2024 (Folio 673), fue suscrita la primera acta de reanudación con fecha de 06 de diciembre de 2023, posteriormente, se suscribe una segunda acta de suspensión por un término de ochenta y un (81) días hasta el 25 de febrero de 2024 (Folio 686).

Se reanuda el 22 de febrero de 2024. (Folios N° 688, 690, carpeta 04).

5. SUPERVISIÓN: La supervisión del Convenio CVC No. 0129 de 2023, fue adelantada por ALEJANDRO ROJAS GIRALDO, profesional especializado adscrito a la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, cuya designación del Director General se realizó mediante el memorando N° 0704-757742023 del 17 de agosto de 2023. (Folio No. 293 Carpeta 02); posteriormente a través del Concurso de Méritos N° 06 de 2023, se contrató la INTERVENTORÍA para varios Convenios de Asociación, que incluyó el número 0129 de 2023, conforme el contrato de interventoría N° 0739 de 2023, celebrado con la Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico Sin Ánimo de Lucro, identificada con Nit 900.042.351-5, quien ejerció la interventoría hasta finalizar el convenio. (Folio 325, carpeta 02).

6. GARANTÍAS:

1050

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC aprobó, el 05 de septiembre de 2023, las garantías constituidas por la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - **PROSENDAS**, en concordancia con la Cláusula sexta del convenio así: Aseguradora Solidaria – Póliza N° **430-47-994000062458 de Cumplimiento** Anexo 1 – Fecha de expedición: 24 de agosto de 2023, aprobada el 5 de septiembre de 2023.(Folio No. 290, Carpeta 02 del expediente).

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Convenio	17/08/2023 hasta 31/05/2024	$25.687.791,40
Anticipo	17/08/2023 hasta 31/05/2024	$40.371.280,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	17/08/2023 hasta 30/11/2026	$12.843.895,70

Aseguradora Solidaria – Póliza N° **430-74-9940000230667 de R.C.E.** – Anexo 1 – Fecha de expedición: 24 de agosto de 2023, aprobada el 5 de septiembre de 2023.. (Folio 289, carpeta 02 del expediente).

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Predios, Laborales y Operacionales	Desde 17/08/2023 hasta 30/11/2023	$232.000.000.oo
Contratistas y Subcontratistas	Desde 17/08/2023 hasta 30/11/2023	$232.000.000.oo
RCE Patronal	Desde 17/08/2023 hasta 30/11/2023	$232.000.000.oo
Vehículos propios y no propios	Desde 17/08/2023 hasta 30/11/2023	$232.000.000.oo
Gastos médicos	Desde 17/08/2023 hasta 30/11/2023	$232.000.000.oo
Responsabilidad civil cruzada	Desde 17/08/2023 hasta 30/11/2023	$232.000.000.oo

Aseguradora Solidaria – Póliza N° **430-47-994000062458** de Cumplimiento Anexo 2 – Fecha de expedición: 26 de febrero de 2024, aprobada el 15 de marzo de 2024. (Folio 688, carpeta 04 del expediente).

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Convenio	17/08/2023 hasta 27/08/2024	$25.687.791,40
Anticipo	17/08/2023 hasta 27/08/2024	$40.371.280,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	17/08/2023 hasta 27/02/2027	$12.843.895,70

Aseguradora Solidaria – Póliza N° **430-74-994000023067** Anexo 2- Fecha de expedición: 26 de febrero de 2024, aprobada el 15 de marzo de 2024. (Folio 690, carpeta 04 del expediente).

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Predios, Laborales y Operacionales	Desde 30/11/2023 hasta 27/02/2024	$260.000.000.oo
Contratistas y Subcontratistas	Desde 30/11/2023 hasta 27/02/2024	$260.000.000.oo
RCE Patronal	Desde 30/11/2023 hasta 27/02/2024	$260.000.000.oo
Vehículos propios y no propios	Desde 30/11/2023 hasta 27/02/2024	$260.000.000.oo
Gastos médicos	Desde 30/11/2023 hasta 27/02/2024	$260.000.000.oo
Responsabilidad civil cruzada	Desde 30/11/2023 hasta 27/02/2024	$260.000.000.oo

Cierre del expediente: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se encuentra vigente, por lo tanto, el cierre del expediente se hará el 27/02/2027.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La interventoría del convenio hace constar que recibió a entera satisfacción las actividades por parte de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - **PROSENDAS,** según Informe de Supervisión con fecha 13 de septiembre de 2023 (Folio N° 330, carpeta 02, con la supervisión inicial); Acta de Entrega y Recibo Parcial con fecha 07 de diciembre de 2023 (folio N° 682, carpeta 04) y Acta de Entrega y Recibo Final del día 01 de marzo de 2024 (Folio 1035, carpeta 05); suscritas por la interventoría del convenio y el representante legal del Conviniente, que reposan en el expediente.

De igual forma, para el manejo de los recursos, se hizo uso de la cuenta de ahorros N° 010508719101 de Bancoomeva, como consta en el certificado expedido por la entidad bancaria el día 25 de agosto de 2023, perteneciente a la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - **PROSENDAS** (Folio 303, carpeta 02), la cual fue cancelada el 10 de enero de 2024, según constancia de cancelación (Folio 1044, carpeta 05).

Asimismo, como consta en recibo de consignación anexo al oficio enviado por el conviniente, el día 16 de enero de 2024, se realizó pago por valor de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($28.642) M/CTE, a nombre de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del Convenio N° 0129 de 2023. (Folio 1046, Carpeta 05).

8. BALANCE FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONVENIO:

DESCRIPCIÓN	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso (Folio 333, carpeta 02)	14/09/2023	$40.371.281	$40.371.281
Segundo desembolso (Folio 685, carpeta 04).	13/12/2023	$40.371.281	$40.371.281
Tercer y último desembolso (Folio 1040, carpeta 05).	15/03/2024	$8.971.395	$8.971.395
TOTAL		**$128.438.957**	**$128.438.957**

CONTRAPARTIDA: El conviniente realizó el aporte equivalente del 30% en dinero del valor del convenio de Asociación, proveniente de recursos propios. (Folio 40, carpeta 01).

BIENES Y SERVICIOS APORTE DE LA CORPORACION AMBIENTAL Y FORESTAL DEL PACIFICO-CORFOPAL-	VALOR
Realizar dos (2) jornadas, una de Socializar del proyecto ante la comunidad y familias participantes y una (1) del Evento final de cierre.	$ 1.015.000
Realizar un (1) recorrido para el diagnóstico participativo de la microcuenca "Nuca de Toro"	$ 730.000
Realizar cinco (5) talleres teorico-practicos consistentes en: un (1) taller en la gobernanza del Agua; un (1) taller en implementación de las HMP en la planificación predial para la restauración y conservación de la biodiversidad; un (1) taller en la Fabricación de abonos orgánicos y su aporte a la	$ 12.750.000

seguridad alimentaria y a la producción sostenible; un (1) taller en el manejo del biodigestor de flujo continuo como alternativa para el tratamiento de las aguas residuales en los sistemas productivos; y un (1) quinto y último taller en el control y manejo de saneamiento básico.	
Realización de cuatro (4) giras ambientales, para el intercambio de saberes	$ 17.600.000
Realizar Aislamiento de protección en un (1) kilómetro de la quebrada "Nuca de Toro".	$ 45.000
Realizar cuatro (4) kilómetros de cerca viva, así: 1,5 kilómetros en la quebrada Nuca de Toro y 2,5 kilómetros en los predios de los usuarios que salieron beneficiados.	$ 45.000
Realizar el montaje de una (1) Biofabrica de bio, -Estructura en guadua con semicubierta de zinc, medidas 10x10 metros.	$ 1.040.000
Implementar seis (6) modelos productivos agroecológicos, consistentes en fortalecimiento de sistemas pecuarios ecológicos.	$ 5.500.000
TOTAL	**$ 38.725.000**

BALANCE ECONÓMICO:

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Total Inicial del convenio	$128.438.957		
Valor adicionado	$0,000		
Valor aportado por la CVC		$89.713.957	70%
Valor aportado por el Conviniente		$38.725.000	30%
Valor Cuentas por pagar		$0,000	
Valor retención		$0,000	
Valor a restituir		$0,000	
SUMAS IGUALES	**$128.438.957**	**$128.438.957**	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La interventoría del convenio hace constar que el Conviniente durante la ejecución del Convenio, cumplió con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Para ello, el Conviniente presentó los certificados respectivos con fechas de 18 de agosto de 2023 (folio 301, carpeta 02), 16 de noviembre de 2023 (folio 523, carpeta 03), 07 de diciembre de 2023 (folio 676, carpeta 04), 14 de marzo de 2024 (folio 1043, carpeta 05); en la cual consta que durante la vigencia del Convenio N° 0129 de 2023, el Conviniente cumplió con los pagos al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, correspondiente a los profesionales vinculados para el desarrollo de las actividades.

DESEMBOLSO	CERTIFICADO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL	
	FECHA	FOLIO No.	PERIODO	FOLIO No.

 CVC - Sistema SABS - Minutas

Primer desembolso (Folio 333, carpeta 02)	18/08/2023	Folio 301, carpeta 02	Septiembre 2023	536,598, carpeta 03; 615,630 (carpeta 04)
Segundo desembolso (Folio 674, carpeta 04).	07/12/2023	Folio 676, carpeta 04	Octubre 2023	537,585,599, (carpeta 03); 632,645,655, (carpeta 04)
Tercer y Último desembolso (Folio 1040, carpeta 05).	14/03/2024	Folio 1043, carpeta 05	Noviembre 2023	586, (carpeta 03), 946,968,980,983,987, (carpeta 05)

10. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la interventoría del Convenio, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de conformidad con el Contrato de Interventoría N° 0739 de 2023, en concordancia con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras, son responsabilidad exclusiva de la interventoría y la interventoría deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Dar por Liquidado en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación CVC No. 0129 de 2023, suscrito entre la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC**, identificada con el Nit. N° 890.399.002-7 y la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - PROSENDAS**, identificada con el Nit. 805.029.555-2, por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas en la presente acta de liquidación.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: De igual forma, se aclara que la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso los amparos de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del Convenio que aquí se liquida.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

26 JUN 2024

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación Definitiva y de Mutuo Acuerdo, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 26 JUN 2024

POR LA CVC:

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental.

POR EL CONVINIENTE:

JHON JAIRO ARROYAVE FERIA
Representante Legal PROSENDAS

POR LA INTERVENTORÍA:

JEANNETE NIETO LOPEZ
Representante legal
Fundación Ciudad Verde SGAP